

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA DE ROSES. AÑO 2026. PROGRAMA 16

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de octubre de 2025, y publicadas en el BOP de Girona número 243, de 22 de diciembre de 2025.

2. Crédito presupuestario

La cuantía máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 95.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria XX 71 4314 4850000.

En este programa, se podrá solicitar hasta un máximo del 75% del presupuesto total aceptado. El importe total de la subvención se determinará en base al 75% del presupuesto aceptado, aplicándole el porcentaje de puntuación obtenido en los criterios de valoración.

En caso de que la suma de los importes a conceder por los diferentes solicitantes sea superior al crédito de la convocatoria, el % de financiación se reducirá proporcionalmente en función del porcentaje del importe otorgado.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación a presentar



La solicitud se deberá presentar por medios electrónicos, debe ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal, disponible en: [AQUÍ](#) o bien clicando sobre los siguientes enlaces:

- [Documento S1: Declaraciones y documentación a aportar para la solicitud de subvención](#)
- [Documento S2: Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención](#)
- [Documento S3: Presupuesto de las actividades a subvencionar](#)
- [Documento S4: Presupuesto de gastos de personal](#)

Quedarán excluidas las subvenciones solicitadas fuera del periodo indicado.

6. Criterios de valoración

Presupuesto del Plan de acciones:

Puntuación 1% del presupuesto aceptado

7. Pago

Para facilitar la financiación de las actuaciones inherentes a las subvenciones previstas en este programa se realizará un pago anticipado de 50% del importe concedido con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. El pago del 50% restante se realizará una vez justificada la realización de la actividad, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

8. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios deberán presentar por medios electrónico, mediante instancia genérica que encontrará haciendo clic en el enlace [Instancia genérica](#), la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web del Ayuntamiento, en el plazo de 2 meses desde la finalización de la actividad, y en todo caso, como máximo el 28 de febrero del ejercicio siguiente.



Haga clic sobre los siguientes enlaces para acceder a la documentación:

[- Documento J1: Declaraciones y documentación a aportar](#)

<https://www.roses.cat/ajuntament/informacio-administrativa/subvencions-2/subvencions-2023/justificacio-de-la-subvencio-concurrencia-i-directes>

[- Documento J2 :. Memoria justificativa Programa 16](#)

[- Documento J3: Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados](#)

[- Documento J4: Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto](#)

[- Documento J5: Relación clasificada de los gastos de personal \(sólo si el presupuesto aceptado contiene gastos de personal\)](#)

8. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podreis acceder a las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria, donde se encuentra, entre otros, la información sobre:](#)

- Objeto de la subvención
- Naturaleza y procedimiento de la subvención
- Gastos subvencionables
- Destinatarios
- Cuantía de las subvenciones
- Criterios de valoración
- Órgano instructor
- Pago
- Resolución de las solicitudes
- Reformulación de las solicitudes
- Justificación
- Compatibilidad con otras ayudas
- Infracciones y sanciones
- Regulación jurídica

